



# Pilares del sistema de pensiones en México

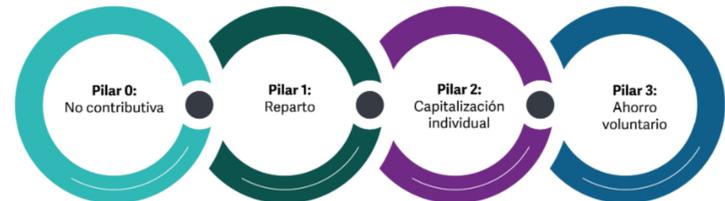
## Pilares del sistema de pensiones en México

**i** El sistema de pensiones en México se refiere al conjunto de políticas y mecanismos que el gobierno y las instituciones financieras han establecido para proporcionar ingresos de jubilación y seguridad social a los trabajadores cuando llegan a la edad de retiro.

El sistema de pensiones en México remonta su origen al año de 1943 con la creación del IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), ya que el origen de su creación fue para ser una institución gubernamental encargada de proporcionar servicios de seguridad social, incluyendo atención médica y pensiones, a los trabajadores y sus familias.

Posteriormente, en 1959, se creó el ISSSTE para proporcionar servicios similares a los empleados del sector público. Y en la década de 1990, se implementó el SAR como un sistema de cuentas individuales de ahorro para el retiro. Los trabajadores mexicanos empezaron a contribuir a estas cuentas, y las pensiones se basan en los ahorros acumulados a lo largo de sus carreras laborales. Con ello, es importante destacar que el sistema de pensiones en México ha experimentado una serie de reformas y cambios a lo largo de los años para abordar cuestiones como la sostenibilidad financiera y la equidad. Además, existen sistemas de pensiones complementarios y privados que ofrecen a los individuos la opción de ahorrar para su retiro de manera adicional al sistema público. Cabe mencionar que las condiciones y requisitos específicos para acceder a las pensiones varían según el sistema de pensiones y la legislación vigente en el momento en que una persona se jubila.

“Existen cuatro pilares que sustentan el sistema de pensiones en México que se interrelacionan en las instituciones pagadoras de pensiones. De acuerdo con Villarreal y Macías (2020), estos pilares son



A continuación, se describen los cuatro pilares:

- Pilar 0: No contributiva.** Es una pensión mínima dirigida a personas de la tercera edad que tiene el propósito de mitigar su situación de pobreza que se ve comprometida en esta etapa de la vida. “Este pilar es financiado con recursos públicos y en el caso de México está cargado a un programa presupuestario: Pensión para Adultos Mayores (PAM), operado por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol)” (Villarreal y Macías, 2020).
- Pilar 1: Reparto.** El sistema de reparto es administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el cual entran todos los trabajadores que laboran para cualquier empresa u organización que no pertenezca al Estado, en cambio, los trabajadores del Estado estarán bajo el régimen que dicte el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). En este sistema, los trabajadores en activo contribuyen a un fondo común que se utiliza para pagar las pensiones de los jubilados. Los beneficios se calculan en función de los salarios y las cotizaciones de los trabajadores durante su vida laboral. En lo particular, para el IMSS representa el esquema de Ley IMSS de 1973. El responsable de pagar las pensiones es el gobierno con sus recursos.
- Pilar 2: Capitalización individual.** “Este pilar establece derechos de propiedad sobre los recursos, donde cada individuo es dueño de sus ahorros que, junto con los rendimientos de las inversiones que se realicen, constituirán los beneficios de su pensión” (Villarreal y Macías, 2020).
- Pilar 3: Ahorro voluntario.** A partir de 1997, México implementó un sistema de pensiones basado en cuentas individuales, conocido como el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). Y también conocida como la Ley IMSS de 1997, la cual sufrió cambios con respecto a la ley anterior del 73. En este sistema, los

trabajadores son ahora los que aportan a cuentas de ahorro personales gestionadas por Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE). Las AFORES invierten los fondos en diferentes instrumentos financieros y los trabajadores acumulan ahorros que se utilizan para financiar su retiro. Los beneficios de jubilación dependen de la cantidad de dinero acumulada en la cuenta individual, ya no tanto de lo que ganes en tu vida económicamente activa para definir una pensión, como lo era en la ley anterior, ahora lo importante es ahorrar en tus fondos de retiro que los administran las AFORES con apoyo de las SIEFORES, lo cual más adelante hablaremos a detalle.

Es importante destacar que el sistema de pensiones en México ha experimentado reformas y cambios en los últimos años para abordar problemas de sostenibilidad y asegurar que los trabajadores tengan ingresos adecuados durante su jubilación. Las regulaciones y requisitos pueden variar, por lo que es fundamental estar al tanto de las normativas vigentes y buscar asesoramiento financiero para tomar decisiones informadas sobre la jubilación en México.



Por otro lado, hay que tener en cuenta que el sistema de pensiones en México ha enfrentado desafíos y críticas en términos de la suficiencia de los beneficios para los jubilados y la sostenibilidad financiera a largo plazo. En respuesta a estos desafíos, el gobierno mexicano ha implementado reformas para mejorar el sistema y garantizar que los trabajadores tengan acceso a una jubilación con recursos del propio trabajador y ya no del gobierno. Estas reformas han incluido cambios en las edades de jubilación, las tasas de contribución y la regulación de las AFORES, que más adelante trataremos.

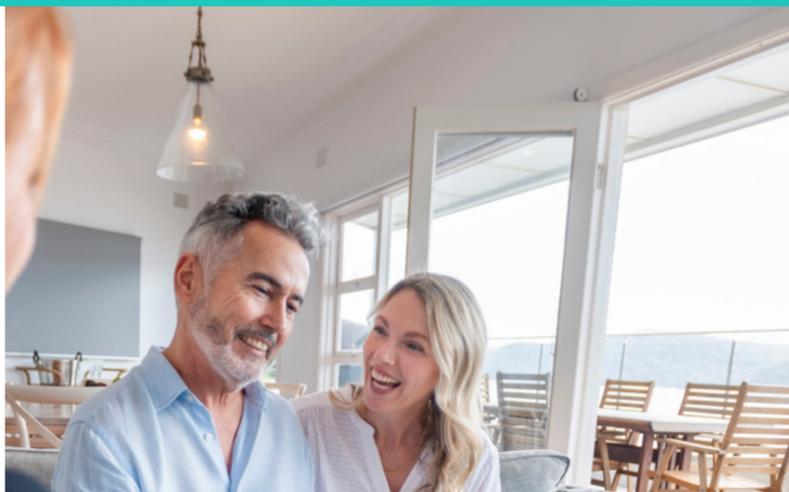
El ahondar más en la modalidad de pensiones del IMSS, que lo conforman las personas que trabajan para el sector privado, se puede dividir en dos esquemas: el régimen de la ley de 1973 y el de la ley de 1997. Existen diferencias en ambas leyes tanto en el pago de la pensión como en el proceso y los requisitos, que a continuación se explicará, para que puedas comprender las diferencias y posibles similitudes que existen entre ambos esquemas, ya que las generaciones actuales estarán en el esquema de Ley IMSS de 1997, para lo cual, es importante saber en qué comprende esta ley que tiene 28 años vigente:

Puntos a revisar	Ley IMSS de 1973	Ley IMSS de 1997
¿En qué régimen estaré?	El trabajador comenzó a cotizar <b>antes</b> del 1 de julio de 1997.	El trabajador comenzó a cotizar <b>después</b> del 1 de julio de 1997.
¿Qué tipo de pensión obtendré?	Renta vitalicia.	Retiro programado o renta vitalicia.
¿Quién será el dador de la pensión?	El IMSS con recursos del gobierno.	Una aseguradora con el saldo de tu cuenta individual que proviene de la AFORE elegida de forma personal por el trabajador.
¿Cuántas semanas es necesario cotizar?	500 semanas cotizadas ante el IMSS, equivalentes a 10 años de trabajo formal.	Mínimo de 1250 semanas de cotización ante el IMSS, equivalentes a 25 años de trabajo formal.
¿Cómo se calcula la cantidad de pensión que estaré recibiendo al momento de la jubilación?	Se recibirá el salario promedio de los últimos cinco años trabajados antes del retiro. Por ejemplo, si mis salarios cotizados en los últimos años antes de mi retiro fueron de: <ul style="list-style-type: none"> <li>\$45,000</li> <li>\$43,000</li> <li>\$38,000</li> <li>\$32,000</li> <li>\$32,000</li> </ul> Mi pensión recibida será de \$38,000 mensuales al momento de mi retiro.	Corresponde a los recursos ahorrados en la cuenta de AFORE, más los rendimientos que se hayan generado durante tu vida laboral. Por lo cual es importante revisar muy bien cuando estés ahorrando por este concepto, y además es necesario tener un plan alterno para incrementar la pensión con planes de ahorro como los fondos de pensiones que ofrecen aseguradoras, instituciones financieras, inversiones en fondos de inversión, entre otras.
¿Cuál es la edad mínima en la cual te puedes jubilar?	Se puede tramitar la pensión por: <ul style="list-style-type: none"> <li>Cesantía: cuando un trabajador entre 60 y 64 años solicita pensionarse.</li> <li>Vejez: cuando un trabajador mayor a 65 años solicita pensionarse.</li> </ul>	Se puede tramitar la pensión por: <ul style="list-style-type: none"> <li>Retiro anticipado cuando un trabajador menor a 60 años solicita pensionarse.</li> <li>Cesantía: cuando un trabajador entre 60 y 64 años solicita pensionarse.</li> <li>Vejez: cuando un trabajador mayor a 65 años solicita pensionarse.</li> </ul>

En el siguiente tema, se hablará sobre las AFORES, ya que es un tema que deberás conocer a mayor detalle para que vayas visualizando y trabajando en el mejor plan de ahorro para tu retiro.

## Referencias bibliográficas

- Villarreal, H., y Macías, A. (2020). *El sistema de pensiones en México: Institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera*. Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/4c6887b5-b916-4398-9b6b-0539163bd1b7/content>



La obra presentada es propiedad de ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR A.C. (UNIVERSIDAD TECMILENIO), protegida por la Ley Federal de Derecho de Autor; la alteración o deformación de una obra, así como su reproducción, exhibición o ejecución pública sin el consentimiento de su autor y titular de los derechos correspondientes es constitutivo de un delito tipificado en la Ley Federal de Derechos de Autor, así como en las Leyes Internacionales de Derecho de Autor.

El uso de imágenes, fragmentos de videos, fragmentos de eventos culturales, programas y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, es exclusivamente para fines educativos e informativos, y cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por UNIVERSIDAD TECMILENIO.

Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de esta obra sin la autorización previa por escrito de UNIVERSIDAD TECMILENIO. Sin embargo, usted podrá bajar material a su computadora personal para uso exclusivamente personal o educativo y no comercial limitado a una copia por página. No se podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda de Derechos de Autor o la que manifieste la autoría del material.